



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

12783***Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se cita en plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2025***

El regidor delegado, en fecha 06 de noviembre de 2025 ha dictado la siguiente resolución:

" DECRETO

Identificación del expediente: 371/2025 de aprobación del Plan de Actuación en Transporte Público de Viajeros en Vehículo de Turismo para los años 2025 a 2028.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se cita en plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2025.

1. La Asociación de Taxistas Autónomos de la Ciudad de Ibiza ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Palma de Mallorca, contra el Plan de Actuación en Transporte Público de Viajeros en Vehículo de Turismo para los años 2025 a 2028, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2025-0434 de fecha 13 de enero de 2025 y publicado en el BOIB nº 19 de fecha 11 de febrero de 2025, así como la posterior modificación del apartado IV 1.4 del citado Plan, publicada en el BOIB nº 34 de fecha 18 de marzo de 2025.
2. Visto lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
3. Visto asimismo lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Por todo ello, y haciendo uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 2023/5709, de fecha 22 de junio de 2023 (BOIB nº 88, de fecha 29 de junio de 2023),

RESUELVO,

1. Remitir el expediente administrativo correspondiente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Palma de Mallorca.
2. Citar a las personas interesadas para que, si a su derecho conviniere, comparezcan y se personen como demandadas ante dicho Juzgado en el plazo de NUEVE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ya mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.
3. Informar a las personas interesadas de que pueden comparecer en las actuaciones judiciales dentro del plazo concedido. Si comparecen posteriormente, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no comparecen oportunamente, el procedimiento continuará por sus trámites, sin que haya lugar a efectuarles, por estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase.

Eivissa,

EL REGIDOR DELEGADO

(Documento firmado electrónicamente en el margen)"

(Firmado electrónicamente: 10 de noviembre de 2025)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata

